



### ACTA APERTURA DEL SOBRE Nº 3

<p><b>PRESIDENTE:</b></p> <p>D. Juan Marín Pérez, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia</p> <p><b>VOCAL:</b></p> <p>D. Diego B. Ayala Carrión, Jefe de Sección de Telecomunicaciones.</p> <p><b>SERVICIO JURÍDICO:</b></p> <p>Dña. Ma Soledad Guerrero Ferre, Asesora Jurídica del Servicio Jurídico.</p> <p><b>INTERVENCIÓN:</b></p> <p>D. Antonio Godínez Martín, Interventor Delegado.</p> <p><b>SECRETARIO:</b></p> <p>D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe del Servicio de Contratación</p>	<p>En la ciudad de Murcia, con fecha 14 de diciembre de 2021, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, expediente n.º 2/20 "GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA", se reúnen en el Salón de Actos de la Consejería, a las 12:00 horas, para la apertura del sobre nº 3 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA).</p>
--	--

La Mesa se reúne, en acto público, en presencia de los representantes de las empresas licitadoras PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L., AUDIOVISUALES TCERO, S.A., CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U., y las empresas BAINET COMUNICACIÓN, S.A., NRD MULTIMEDIA, S.L., EUROROPHONE COMUNICACIONES DEL SURESTE, S.L. E INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L. que concurren en UTE.

El Sr. Presidente de la Mesa, con carácter previo, comunica que, con fecha 9 de diciembre de 2021, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia dictó auto en el que se disponía el alzamiento de la medida cautelar adoptada por dicho órgano el día 26 de noviembre de 2021 consistente en la suspensión del procedimiento de contratación y, en concreto, del acto público de apertura del Sobre nº 3; por lo que levantada la misma, se podía continuar con la tramitación del procedimiento y celebrar el





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría General

acto público convocado. A continuación, informa del orden del día de la sesión indicando que el mismo consiste en comunicar a los licitadores la valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor realizada por el Comité de Expertos, en su informe de 23 de noviembre de 2021, y que se va a proceder a la apertura del sobre número 3, todo ello en acto público conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El acto comienza con un pronunciamiento expreso sobre las empresas admitidas a la licitación:

- PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.
- AUDIOVISUALES TCERO, S.A
- CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.
- BAINET COMUNICACIÓN, S.A., NRD MULTIMEDIA, S.L., EURORPHONE COMUNICACIONES DEL SURESTE, S.L. E INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L. que concurre en UTE.
- NOW AUDIOVISUAL, S.L.

En cuanto a las declaraciones relativas a los datos confidenciales contenidas en el sobre número 1, se recuerda la decisión de la Mesa de Contratación, adoptada en la reunión de 27 de enero de 2021, reflejada en el acta de dicha sesión y publicada en el perfil de contratante, de no considerar las páginas designadas por las empresas como confidenciales al no haber la más mínima justificación de las razones que motivan la confidencialidad de los documentos en la que se indiquen los riesgos o perjuicios que su divulgación pudiera causar a los intereses de la empresa.

Se procede, a continuación, a informar de los resultados de la valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor realizada por el Comité de Expertos y recogida en el informe de 23 de noviembre de 2021. Asimismo, se hace constar que la Mesa de Contratación no es competente para revisar técnicamente la decisión del Comité de Expertos plasmada en el Informe emitido, pero sí analizar si la misma incurre en error, arbitrariedad o vicios procedimentales. En este sentido, la Mesa de Contratación, a la vista del Informe emitido, comprobó previamente que los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor han sido valorados por el Comité de Expertos para cada una de las empresas que han presentado oferta en la presente licitación, que se ha realizado una evaluación comparativa entre las diferentes ofertas, que en sus consideraciones ha tenido como referencia el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, y que existe coherencia interna en el contenido del Informe. En consecuencia, el Informe emitido se adecúa a los parámetros fijados en la documentación contractual del expediente.

15/12/2021 14:30:50

MARIN PEREZ, JUAN

ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3c79d1de-5dab-47f6-955f-00505695934e7





Los criterios sometidos a un juicio de valor, recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares son los siguientes:

**1.- CRITERIO SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA (15 PUNTOS)**

- 1.1. ANÁLISIS Y CONOCIMIENTO DEL SECTOR DE LA TDT (3 PUNTOS).
- 1.2. FUENTES DE INGRESOS ADICIONALES (4 PUNTOS).
- 1.3. COHERENCIA E IDONEIDAD DEL PLAN DE NEGOCIO (8 PUNTOS).

**2.- CRITERIO SOBRE LA PROGRAMACIÓN (15 PUNTOS)**

- 2.1. PROGRAMACIÓN Y COBERTURA INFORMATIVA (6 PUNTOS).
- 2.2. PROGRAMACIÓN DEPORTIVA (3 PUNTOS).
- 2.3. PROGRAMACIÓN REGIONAL (2 PUNTOS).
- 2.4. PARRILLA DE PROGRAMACIÓN (4 PUNTOS).

**3.- CRITERIOS SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS HUMANOS (12 PUNTOS)**

- 3.1. PERSONAL DIRECTIVO (3 PUNTOS).
- 3.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (9 PUNTOS).

**4.- CRITERIOS SOBRE INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS (7 PUNTOS).**

- 4.1. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO AUDIOVISUAL (3 PUNTOS).
- 4.2. NUEVOS MEDIOS DE ACCESO (1 PUNTO).
- 4.3. CONTENIDOS CON CALIDAD ULTRA ALTA DEFINICIÓN (UHD) (1 PUNTO).
- 4.4. PRESENCIA GEOGRÁFICA (2 PUNTOS).

A continuación, una vez expuestos los criterios, se procedió a indicar las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas en los citados criterios:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR 49 PUNTOS	UTE BAINET	CBM	NOW	PROMECAJ	TCERO
<b>1. Criterios sobre la viabilidad económica: hasta 15 puntos</b>	3,75	11,25	2,75	3,75	7,5
1.1. Análisis y conocimiento del sector de la TDT: hasta 3 puntos	0,75	2,25	0,75	0,75	1,5
1.2. Fuentes de ingresos adicionales: hasta 4 puntos	1	3	2	1	2
1.3. Coherencia e idoneidad del Plan de Negocio: hasta 8 puntos	2	6	0	2	4





<b>2. Criterios sobre la programación: hasta 15 puntos</b>	4,25	11,5	3,75	4,5	6,75
2.1 Programación y cobertura Informativa: hasta 6 puntos	1,5	4,5	1,5	1,5	3
2.2 Programación deportiva: hasta 3 puntos	0,75	3	0,75	1,5	0,75
2.3 Programación regional: hasta 2 puntos	1	1	0,5	0,5	1
2.4 Parrilla de programación: hasta 4 puntos	1	3	1	1	2
<b>3. Criterios sobre la estructura organizativa y medios humanos: hasta 12 puntos</b>	2,25	9	3	9	6
3.1 Personal directivo: hasta 3 puntos	0	2,25	0,75	2,25	1,5
3.2 Estructura organizativa: hasta 9 puntos	2,25	6,75	2,25	6,75	4,5
<b>4. Criterios sobre instalaciones y medios materiales y técnicos: hasta 7 puntos</b>	2,5	4,75	1,25	2,5	4,5
4.1 Instalaciones y equipamiento técnico audiovisual: hasta 3 puntos	1,5	2,25	0,75	0,75	2,25
4.2 Nuevos medios de acceso: hasta 1 punto	0,25	0,75	0	0,75	0,5
4.3 Contenidos con calidad ultra alta definición (UHD): hasta 1 punto	0,25	0,25	0	0,5	0,75
4.4 Presencia geográfica: hasta 2 puntos	0,5	1,5	0,5	0,5	1
<b>TOTAL</b>	<b>12,75</b>	<b>36,5</b>	<b>10,75</b>	<b>19,75</b>	<b>24,75</b>

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en el apartado K del anexo I relativo a los criterios de adjudicación que: *“El 49% de la puntuación responde a criterios evaluables mediante juicio de valor y el 51% a criterios evaluables de forma automática. De acuerdo con lo previsto en el art. 146.3 de la LCSP, el presente procedimiento de adjudicación se estructura en dos fases.*

*La primera fase será eliminatoria, incluirá los criterios evaluables mediante juicio de valor y será evaluada mediante un Comité de Expertos. Aquellas ofertas que no obtengan, al menos, 21 puntos en esta fase, serán descartadas, quedando excluidas del procedimiento sin que, en consecuencia, se proceda a la apertura y examen del sobre que incluya la documentación que se valora mediante criterios evaluables de forma automática que constituye la segunda fase.”*

En consecuencia, a la vista de los resultados de las valoraciones y conforme a lo dispuesto en el mencionado pliego, **la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación que se excluyan las ofertas presentadas por las empresas:**

- **PROMECA AUDIOVISUALES, S.L.**

15/12/2021 14:30:50  
15/12/2021 14:16:11 MARIN PEREZ, JUAN  
15/12/2021 14:30:50  
ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3c79d1de-5d0b-47f6-955f-00505696934e7





- **BAINET COMUNICACIÓN, S.A., NRD MULTIMEDIA, S.L., EUROROPHONE COMUNICACIONES DEL SURESTE, S.L. E INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L. que concurre en UTE.**
- **NOW AUDIOVISUAL, S.L.**

Previamente a la apertura del sobre nº 3, se recuerdan los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas que servirán de base para la valoración de la oferta, así como su ponderación contenidos al respecto en el PCAP:

**5.- CRITERIO SOBRE EL PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LA OFERTA (25 PUNTOS).**

5.1. IMPORTE PRESUPUESTADO PARA LA COMPENSACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO (25 PUNTOS).

**6.- CRITERIOS DE IMPULSO AL DESARROLLO DEL SECTOR AUDIOVISUAL REGIONAL (24 PUNTOS).**

6.1. PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE REGIONAL (15 PUNTOS)

6.2. PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE OBRA EUROPEA PARA EMPRESAS DE LA REGIÓN (9 PUNTOS)

**7.- CRITERIO DE ACCESIBILIDAD (2 PUNTOS)**

7.1. HORAS SUBTITULADAS CON CALIDAD REQUERIDA DE PROGRAMACIÓN NO DE SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE CALIDAD (2 PUNTOS)

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 3, dando lectura el Sr. Presidente a la relación de los documentos aportados:

<b>AUDIOVISUALES TCERO ESTUDIOS S.A.</b>	
5.1 Importe presupuestado	57.644.628,12 euros (IVA excluido) 69.750.000,03 euros (IVA incluido)
6.1 Producción independiente regional	75,2%
6.2 Porcentaje de financiación anticipada de obra europea para empresas de la región.	100%





7.1 Horas subtituladas con calidad requerida de programación no de servicio público de gestión de calidad	30,1
---	------

<b>CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U.</b>	
5.1 Importe presupuestado	54.442.148,78 euros (IVA excluido) 65.875.000,02 euros (IVA incluido)
6.1 Producción independiente regional	52,64%
6.2 Porcentaje de financiación anticipada de obra europea para empresas de la región.	100%
7.1 Horas subtituladas con calidad requerida de programación no de servicio público de gestión de calidad	21,1

Finalizado el acto público, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 3 (la proposición económica y los criterios de valoración evaluables de forma automática) de las empresas a los técnicos que asisten a la Mesa de Contratación para la valoración de los criterios de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se acuerda dar por terminada la sesión a las 12:50 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Firmado electrónicamente al margen)

El Presidente:

El Secretario:

Juan Marín Pérez

Francisco Javier Zapata Martínez

